

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Juez que el presente proceso, se encuentran pendiente de que el apoderado de la parte demandante realice la notificación de la demandada CLINICA REY DAVID. Sírvase Proveer.
Cali, 10 de Abril de 2024.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto Sustanciación No. 393
76001-31-03-004-2023-00040-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, diez (10) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial y previo a adoptar una decisión de fondo a términos del artículo 317 del Código General del Proceso en esta proceso, se hace necesario salvaguardar los derechos procesales y sustanciales de las partes, por lo tanto y como se advierte que se encuentra pendiente que el apoderado de la parte demandante acredite el trámite de la notificación de la demandada CLÍNICA REY DAVID, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por Estado de éste auto cumpla con la carga procesal que le compete, acredite el trámite de la notificación de la demandada CLÍNICA REY DAVID. ADVERTIR a la parte actora que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, se tendrá por desistida la presente demanda. Téngase el presente proceso en secretaria durante el término de treinta (30) días.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **062** DE HOY **15 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria